



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1070/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 04 DE MAYO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0001551, Ent. N° 1302/2022)

VISTO: los antecedentes remitidos por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas en la Administración de los Servicios de Salud del Estado (Región Norte), relacionados con las intervenciones por reiteración de gastos observados, realizadas en el trimestre octubre – diciembre de 2021;

RESULTANDO: 1) que el Contador Delegado observó 1673 gastos por un monto total de \$ 220.316.003 en el período octubre - diciembre de 2021, reiterados oportunamente por el ordenador competente, por los siguientes motivos:

MOTIVO	CANTIDAD	IMPORTE \$
Art. 211 Lit b)	3	31.698
Art. 211, 33, 13 y 43	5	65.558
Art. 211, 33, 13, 46 y 50	1	646.228
Art. 211, 33 y 43	1130	107.034.350
Art. 211, 33, 43 y 46	53	4.128.666
Art. 211, 33, 43 y 50	177	48.282.194
Art. 211, 33, 43, 46 y 50	62	26.584.654
Art. 211 y 50	1	46.750
Art. 13 del TOCAF	2	50.775
Art 46	72	3.571.128
Art 46 y 50	7	394.318
Art. 50 del TOCAF	151	29.444.619
Art. 50 del TOCAF y Otros	1	7.035
Otros	8	28.030
TOTAL	1673	220.316.003



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que en las resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el art. 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos o pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el art. 211 Lit. B) de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el art. 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas en la Administración de los Servicios de Salud del Estado (Región Norte);
- 2) Comunicar esta Resolución al Ministerio de Salud Pública, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, y al Contador Delegado en el Inciso; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

CLC

Gra. Lic. Olga Santinelli Tardener
Secretaria General